

"Por la cual se realiza un encargo de funciones"

EL CONTRALOR DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, ordenanzaes y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 330 de 1996, en su artículo 5 establece que las faltas temporales del Contralor Departamental serán cubiertas por el Contralor Auxiliar.

Que de conformidad con el artículo 27 numeral 9 del actual Reglamento Interno de la Asamblea Departamental expedido el día veintisiete (27) de junio de 2017, expresa textualmente FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA: como órgano de dirección permanente tiene asignadas las siguientes funciones [] <<9) Aceptar la renuncia y conceder licencias, vacaciones y permisos al CONTRALOR, cuando la corporación no esté en Sesiones Ordinarias>>.

Que mediante comunicación de fecha 09 de enero de 2019, El doctor Ricardo López Arévalo solicitó a la mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, permiso para ausentarse del cargo de Contralor de Cundinamarca, a partir del día 28 y hasta el día 31 de enero de 2019 (inclusive), lo anterior como quiera de debe salir del país por motivos de índole personal.

Que mediante Resolución No. 02 del 16 de enero de 2019, la mesa directiva de la Honorable Asamblea Departamental, concede permiso al Contralor de Cundinamarca, doctor Ricardo López Arévalo, para separarse de su cargo por el periodo comprendido entre el 28 al 31 de enero de 2019.

Que se hace necesario encargar como Contralor de Departamental, código 010 grado NE a un servidor público en los términos de la Ley 330 de 1996.

Que el doctor JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS, identificado con cédula No. 13.499.548, labora para la Contraloría de Cundinamarca, desde el 05 de febrero de 2016, desempeñando el cargo de Contralor Auxiliar Código 035 Grado 06.

Que el doctor JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS, cumple con los requisitos para ser encargado como Contralor Departamental, conforme lo certifica la Dirección de Gestión Humana y Carrera Administrativa.

(22 ENE 2019)

"Por la cual se realiza un encargo de funciones"

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Encárguese de las funciones como Contralor Departamental Código 010 Grado NE al Doctor JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS, identificado con cédula No. 13.499.548, mientras dura la ausencia de su titular, es decir a partir del 28 de enero y hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO LÓPEZ ARÉVALO
Contralor de Cundinamarca

Reviso: Dra. Andrea Cubillos Gualdrón 
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Reviso y Aprobó: Dra. Amalia del Carmen Bernal Niño 
Directora Administrativa de Gestión Humana
Proyectó: Hilda María López Sánchez
Profesional Universitario